



Resolución Ministerial

N° 054-2020-MC

Lima, 12 FEB. 2020

VISTO; el Memorando N° 000083-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, mediante Resolución Ministerial N° 547-2019-MC de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con fecha 9 de abril de 2018, el Ministerio de Cultura y la Pontificia Universidad Católica del Perú suscribieron un Convenio Específico de Cooperación, cuyo objeto es la ejecución de actividades en el Museo de Sitio de Chan Chan enmarcadas dentro del Proyecto EULAC MUSEUMS – PERÚ para el desarrollo de un Modelo de Sostenibilidad para Museos; asimismo, con fecha 20 de enero de 2020, suscribieron una adenda al mencionado convenio, con eficacia anticipada al 19 de diciembre de 2019, mediante la cual ambas partes convienen modificar las cláusulas tercera, cuarta y sexta del mismo;

Que, el acápite 1 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del referido Decreto Legislativo N° 1440, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, los mismos que son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 50.2 del referido artículo 50, señala que se encuentran excluidos de los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70 de la precitada norma;



Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad;



Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Asimismo, el numeral 25.2 del artículo 25 de dicha Directiva, dispone que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN;



Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del citado dispositivo legal, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, sobre el particular, los incisos 6.5.3 y 6.5.4 del numeral 6 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, que regula el "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, disponen que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la Resolución Ministerial, la cual debe ser visada por la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, a efectos de que sea suscrita por el Titular del Pliego;



Que, el literal a) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, señala que los límites máximos de incorporación no se aplican a los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, con el Informe N° 000016-2020-OA-DDC LIB/MC, la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad recomienda la aceptación de la donación efectuada, entre otros, por la Pontificia Universidad Católica del Perú y su incorporación presupuestal; para lo cual remite el Informe N° 000008-2020-DES-OA-DDC LIB/MC del Área Funcional de Tesorería, en la que se



Resolución Ministerial

N° 054-2020-MC

indica que los saldos de balance al 31 de diciembre de 2019, proveniente de la donación efectuada por la precitada Universidad asciende a la suma de S/ 23 480,00 (Veintitrés mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles), importe que se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 00741447479 con denominación "Ministerio de Cultura-La Libertad-Donaciones" del Banco de la Nación con registro SIAF N° 0000000012-2020 y Recibos de Ingreso N° 201900030 y N° 201900172 de fechas 14 de marzo y 19 de diciembre de 2019, importe registrado en el SIAF-SP dentro del clasificador de ingresos 1.9.1 1.1 1 "Saldos de Balance";



Que, en atención a ello, mediante Informe N° 000022-2020-DDC LIB/MC, el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de la Libertad y Responsable de la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad remite el Informe N° 000001-2020-PP-DDC LIB/MC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual se solicita la incorporación del saldo de balance de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias efectuado por la Pontificia Universidad Católica del Perú por el importe de S/ 20 500,00 (Veinte mil quinientos con 00/100 Soles); para lo cual adjunta el Formato N° 01 "Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional" y el Formato N° 02 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático";



Que, a través del Memorando N° 000083-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000018-2020-OP/MC de la Oficina de Presupuesto en el que señala que se ha realizado el análisis de la información remitida, evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; en tal sentido, recomienda continuar con la gestión de incorporación de saldo de balance de la donación efectuada por la Pontificia Universidad Católica del Perú por el importe de S/ 20 500,00 (Veinte mil quinientos con 00/100 Soles), para financiar el diseño de un método de evaluación del Patrimonio Cultural, en el Territorio Museo de Chan Chan, Complejo Arqueológico Chan Chan;



Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, considerando que los saldos de balance a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Directiva que regula el Procedimiento para la

aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura" Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación

Agradecer y aceptar la donación dineraria efectuada por la Pontificia Universidad Católica del Perú a favor del Ministerio de Cultura, por el importe de S/ 20 500,00 (Veinte mil quinientos con 00/100 Soles), en el marco de la adenda al Convenio Especifico de Cooperación suscrito entre ambos el 20 de enero de 2020, para financiar el diseño de un método de evaluación del Patrimonio Cultural, en el Territorio Museo de Chan Chan, Complejo Arqueológico Chan Chan.



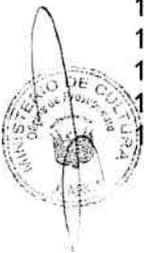
Artículo 2.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad, para el Año Fiscal 2020, hasta por el importe de S/ 20 500,00 (Veinte mil quinientos con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle:



INGRESOS	EN SOLES
Fuente de Financiamiento :	4 Donaciones y Transferencias
Rubro :	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora :	009: MC – La Libertad
1.9 Saldos de balance	
1.9.1 Saldos de balance	
1.9.1.1 Saldos de balance	
1.9.1.1.1 Saldos de balance	
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance	S/ 20 500,00

TOTAL INGRESOS	S/ 20 500,00
	=====



EGRESOS	EN SOLES
Sección Primera :	Gobierno Central
Pliego :	003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora :	009: MC – La Libertad
Categoría Presupuestal :	0132: Puesta en valor y uso social del Patrimonio Cultural
Producto :	3000708: Patrimonio Cultural salvaguardado y protegido





Resolución Ministerial

Nº 054-2020-MC

Actividad	:	5005205: Identificación de bienes del Patrimonio Cultural
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Gasto Corriente		
2.3 Bienes y Servicios		S/ 20 500,00

	TOTAL EGRESOS	S/ 20 500,00
		=====



Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 009: MC – La Libertad del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

Regístrese y comuníquese.

.....
Sonia Guillén Oneaglio
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000006
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 009 MC - LA LIBERTAD [001628]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 12/02/2020
 DOCUMENTO : 108 / 054-2020-MC

MES : FEBRERO
 FECHA DE SOLICITUD : 2/02/2020
 TIPO DE MODIFICACIÓN : CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCOPORACION DE SALDO DE BALANCE CORRESPONDIENTE DE LA DONACIÓN N° DE LA CATOLICA
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGE S FESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0132 PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	0	20,500
3000708 PATRIMONIO CULTURAL SALVAGUARDADO Y PROTEGIDO	0	20,500
5005205 IDENTIFICACION DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL	0	20,500
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	20,500
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	20,500
TOTAL	0	20,500

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGE S FESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	20,500
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	20,500
TOTAL	0	20,500

